



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°205-2016

La Molina, 30 JUN 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: Los Informe N° 144-2016-MDLM-GDH-SGDSSO y N° 167-2016-MDLM-GDH-SGDSSO de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, el Informe N° 027-2016-MDLM-GDH y Memorando N° 290-2016-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, así como el Informe N° 203-2016-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la designación de la Gerente Municipal para la suscripción de la Declaración Jurada que deben remitir las Unidades Locales de Empadronamiento para la determinación de la Clasificación Socioeconómica dentro del marco de operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley acotada señala que, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS, modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE; aprobándose a su vez, el Formato D100 referido a la Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permite a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial;

Que, el Alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a los documentos del visto, en ejercicio de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29792;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Gerente Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica dispuesta en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los efectos de la presente Resolución de Alcaldía tienen vigencia desde el 01 de Julio del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

